Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 106/2015.

Asunción, 28 de octubre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 106/2015 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MINIBUS PARA LA UEP" ID N° 296674,** cuyo acto de sesión pública virtual se llevó a cabo el de recepción y apertura de propuestas se realizó el 19 de octubre de 2015, y el acto de recepción y apertura de propuestas físicas, se realizó en fecha 20 de octubre de 2015, donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO ITEM 1 (IVA Incluido)	PRECIO ITEM 2 (IVA Incluido)
1	CUEVAS HERMANOS S.A.	Gs. 290.000.000	NO COTIZA
2	AUTOMOTOR S.A.	Gs. 466.000.000	Gs. 190.000.000

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por los Consorcios de empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1774 de fecha 26 de octubre de 2015, en su parte pertinente refiere:

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 801/2015**, de fecha 20 de octubre de 2015, solicita el análisis jurídico de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia:*

*1) **AUTOMOTOR S.A. (RUC N°: 80001340-9)***
*2) **CUEVAS HERMANOS S.A. (RUC N° 80002465 - 6)***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 20 de octubre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones."*

*II- **EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.***

- ***Providencia Interna CC-dg N° 74/2015**, de fecha 23 de octubre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6 y 10.7 del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

Al realizar el análisis jurídico de los documentos presentados, se ha constatado la falta de documentos de carácter formal, por tanto de conformidad al artículo 59 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/2003, esta Dirección por medio del Memorándum D.A.J. N° 2166, de fecha 21 de octubre de 2015, procedió a realizar la correspondiente solicitud al oferente, que copiado en su parte pertinente dice:

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Prof. Esteban Saguier
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Por el presente me dirijo a Usted, en virtud a lo establecido en el ***Art 59°***[1] *del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", a los efectos de*

*solicitar la "****constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia del documento de identidad del representante legal****", de conformidad a la* ***Sección VII, Anexo N°1, Documentos que Componen la Oferta,*** *inciso* ***D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas,*** *al oferente descripto a continuación:*

"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°106/2015, ADQUISICION DE CAMIONETA Y MINI BUS PARA LA UEP". ***ID Nº 296.674.-***	*1- AUTOMOTOR S.A.*

Sobre el particular, solicitamos se sirva a cursar nota y emplazar a los mismos hasta el día lunes 22 de octubre del corriente a las 09:00 horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas." (sic)

Por medio del Memorándum SCEO N° 816/15, de fecha 23 de octubre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, se remite el Expediente MEU N° 36928, de fecha 22 de octubre de 2015, por la cual el representante de la firma Automotor S.A., adjunta fotocopia de documento de identidad del Representante legal el señor ***Rubén Darío Valenzuela*** *y la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de la empresa, cumpliendo en este ultimo documento, el requisito exigido por el PBC.*

Con respecto al documento de identidad presentado por la firma Automotor S.A. , esta Dirección ha constatado que el firmante de la oferta, es el ***Señor José D. Bogarin****, y* ***no*** *el Señor Rubén Darío Valenzuela, por lo tanto consideramos que el Comité de Evaluación de Ofertas deberá solicitar el Documento de Identidad del Señor* ***José D. Bogarin****, para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta de la* ***firma*** *, tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones: "****a. Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados)".***

Del mismo modo se puede observar en el Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 19 de octubre de 2015, al oferente Cuevas Hermanos S.A., que en el Item Nro 1, cotiza un precio de 280.500.000, (doscientos ochenta millones quinientos mil guaranies), presentando luego en fecha 20 de octubre de 2015, su oferta física con una variación cuantitativa en la cotización del precio consignado en el Formulario de oferta (Lista de Precio) en el Item N° 1, cuya cantidad es la siguiente: 290.000.000, (doscientos noventa millones de guaranies). Por tanto esta Dirección, considera que dicho error es sustancial en virtud a lo contenido en:

- ***Decreto Reglamentario Nº: 1107/2014****, de fecha 13 de enero de 2014, que en el Art. 45 dice: "****Discrepancia de datos.*** *Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Publica Virtual, motivara la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42 del presente Decreto".*

Por tanto, en tenor a lo expuesto, esta Dirección es del parecer que la Oferta presentada por la firma ***CUEVAS HERMANOS S.A****.* ***NO CUMPLE*** *debiendo ser en consecuencia* ***ELIMINADA.-***

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a Personas Físicas (empresa unipersonal) ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la firma a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". SE RECOMIENDA A*

---

[1] ***Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones****. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.
Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR

LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que los sujetos individualizados no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Así mismo, esta dirección informa que la otra oferta ***CUMPLE*** *con la documentación legal establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Decreto N°: 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica" y las Políticas GN-2349-7/9 para la "Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", conforme se visualiza en la planilla (Anexo I) que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****"*

III- IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Calendario de Eventos y Generalidades, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VII- Anexo I Documentos que Componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones, Decreto N° 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica" y las Políticas GN-2349-7/9 para la "Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando N° 236 de fecha 21 de octubre de 2015, en su parte pertinente expresa (sic):

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (a)*** *Capacidad Financiera;* ***Sub Ítems: a.*** *Ratio de Liquidez;* ***b.*** *Endeudamiento y* ***c.*** *Rentabilidad,* ***Página N° 8*** *del* ***PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:*

a. Ratio de Liquidez*: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)*

b. Endeudamiento*: Pasivo Total / Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)*

c. Rentabilidad*: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* ***El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.***

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Ing. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

IV ***EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.***

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013, 2014), para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentado por el oferente, la cual se halla bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	**CUEVAS HERMANOS S.A**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
2.-	**AUTOMOR S.A**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V ***CONCLUSIÓN***

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
- ✓ ***ENDEUDAMIENTO:*** *Todas las empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
- ✓ ***RENTABILIDAD:*** *Todas las empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó al Programa RU BTR, el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando RU BTR N° 235 remitido en fecha 22 de octubre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES DE LA SUBASTA

En fecha 19 de octubre de 2015 se procedió al inicio de la etapa competitiva de la SBE, obteniéndose la participación de 2 oferentes.

Los mejores lances de cada Proveedor por ítem conforme al Acta de Sesión Pública Virtual fueron:

1 - Camioneta cabina doble	
Oferente	**Mejor Precio**
CUEVAS HERMANOS S.A. - 80002465-6	280.500.000
AUTOMOTOR S.A. - 80001340-9	466.000.000

2- Minibús	
Oferente	**Mejor Precio**
AUTOMOTOR S.A. - 80001340-9	190.000.000

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2. *APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS*

En fecha 20 de octubre de 2015 se procedió a la apertura física de las ofertas presentándose a la misma las firmas: CUEVAS HERMANOS S.A. con RUC N° 80002465-6. y AUTOMOTOR S.A. con RUC N° 80001340-9 , según consta en el acta de apertura de sobres.-

3. *EVALUACIÓN TÉCNICA*

En una primera instancia se realizó el control documental de los requisitos sustanciales y formales establecidos en el PBC, a continuación se presenta un resumen de lo analizado:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	CUEVAS HERMANOS S.A	AUTOMOTOR S.A
Formulario de Oferta	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Corresponde a la Evaluación Jurídica	Corresponde a la Evaluación Jurídica
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Corresponde a la Evaluación Jurídica	Corresponde a la Evaluación Jurídica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	Activo en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	Activo en el SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	Activo en el SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Copia simple de Contratos y/o facturaciones anteriores de provisión de bienes similares a lo ofertado dentro de los últimos cinco (5) años (2010-2014).	Activo en el SIPE	CUMPLE
Copia simple de Balances de los últimos 3 años - Por últimos tres (3) años se entiende: 2012, 2013 y 2014	Corresponde a la Evaluación Financiera	Corresponde a la Evaluación Financiera
Declaración Jurada de la existencia en Asunción y/o Gran Asunción un taller de reparaciones especializado en la marca del vehículo ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de la existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un periodo no menor de cinco años	CUMPLE	CUMPLE

3.1. *CUEVAS HERMANOS SA*

Conforme lo anterior se observa que la firma CUEVAS HERMANOS SA no cumple con el Formulario de Oferta atendiendo que según el acta de la sesión pública virtual registro como oferta ganadora para el ítem N° 1 un monto total de Gs. 280.500.000 sin embargo en la oferta física presento un monto igual a Gs. 290.000.000.-

Este hecho constituye una modificación de la oferta y el mismo se registra en un documento sustancial y por ende no es posible que sea aclarado o modificado en la etapa de evaluación.
En este sentido el punto 2.46 de las políticas GN-2349-7 dispone en su parte pertinente: "Con excepción de lo dispuesto en los párrafos 2.63 y 2.64 de estas Políticas, no se debe pedir a ningún oferente que modifique su oferta ***ni permitirle que lo haga después de vencido el plazo de recepción.*** *El Prestatario debe pedir a los oferentes las aclaraciones necesarias para evaluar sus ofertas,* ***pero no debe pedir ni permitir que modifiquen su contenido sustancial ni sus precios después de la apertura de las ofertas****..."*

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

De igual manera el punto 2.48 de dichas políticas determina: "El Prestatario debe determinar si las ofertas: (a) cumplen con los requisitos exigidos en los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8 de estas Políticas; (b) están debidamente firmadas; (c) están acompañadas de las garantías o de las declaratorias exigidas firmadas, conforme se especifica en el párrafo 2.14 de estas Políticas; (d) ***cumplen sustancialmente los requisitos especificados en los documentos de licitación****; y (e) están, en general, en orden.* ***Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando****. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el oferente corrija o elimine las desviaciones sustanciales o las reservas que hubiese formulado"*

Por lo expuesto y atendiendo la normativa legal vigente sugerimos que la propuesta presentada por la empresa CUEVAS HERMANOS S.A. deje de ser considerada en el presente proceso.

3.2. AUTOMOTOR S.A.

Verificada la oferta presentada por la firma AUTOMOTOR S.A. se observa que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC.

4. COMPARACIÓN DE PRECIOS

A continuación se presenta el cuadro comparativo de las ofertas físicas presentadas:

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*
1-	25101507-002	Camioneta cabina doble	Unidad	Unidad	2
2-	25101501-001	Mini bus	Unidad	Unidad	1

CUEVAS HERMANOS S.A.			
Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
Nissan	Mexicana	145.000.000	290.000.000
N/C	N/C	-	-
TOTAL			290.000.000

AUTOMOTOR S.A.			
Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
Isuzu	Tailandia	233.000.000	466.000.000
Hyundai	Corea	190.000.000	190.000.000
TOTAL			656.000.000

Se prosiguió con el análisis de la oferta presentada por la empresa AUTOMOTOR S.A. única oferta que cumplió con los requisitos anteriores observándose que los precios ofertados superan ampliamente tanto la disponibilidad prevista para el presente llamado como el monto autorizado por el Equipo Económico Nacional conforme resolución SSEE N° 113/2015.-

5. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Considerando que ambas ofertas presentan inconsistencias insubsanables no se realizó la evaluación de las Especificaciones Técnicas.

6. CONCLUSIÓN

El punto 2.61 de las Políticas GN-2349-7, al referirse al rechazo de todas las ofertas dispone: "...El rechazo de todas las ofertas se justifica cuando no haya competencia efectiva, ***o cuando las ofertas no respondan sustancialmente a lo solicitado, o los precios de las ofertas sean sustancialmente más elevados que los presupuestos disponibles****..."*

Por todo lo expuesto y analizado se sugiere que ambas ofertas sean rechazadas y por consiguiente el presente llamado sea declarado DESIERTO.

CONCLUSIONES:

El proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:* ***c)*** *las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial."*

Por lo antedicho, el proceso de evaluación se rige por las ***Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo***.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Esteban Saubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, luego del análisis realizado, se observa que la oferta presentada por CUEVAS HERMANOS S.A., *no cumple* con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos supra mencionado.

Que, según lo establecido en el informe de la Dirección de Planificación Económica, todas las ofertas *cumplen* con la totalidad de los criterios económicos - financieros requeridos en el PBC, según constancias del informe citado precedentemente.

Que, con relación al informe técnico, se observa que la oferta presentada por CUEVAS HERMANOS, *no cumple* con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC, de conformidad a lo dispuesto en el punto 2.46 de las políticas GN-2349-7 precedentemente transcripto.

Que, la oferta presentada por AUTOMOTOR S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, observándose sin embargo que los precios ofertados superar ampliamente la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente proceso.

Por lo antedicho, traemos a colación lo dispuesto en el punto 2.61 de las Políticas GN-2349-7 que en su parte pertinente, expresa cuanto sigue: *"...El rechazo de todas las ofertas se justifica cuando no haya competencia efectiva,* ***o cuando las ofertas no respondan sustancialmente a lo solicitado, o los precios de las ofertas sean sustancialmente más elevados que los presupuestos disponibles****..."*

Que, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **DECLARAR desierto,** el **LLAMADO MOPC N° 106/2015** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MINIBUS PARA LA UEP" ID N° 296674, por las razones expuestas en el considerando.

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Viceministro de Obras Públicas o representante

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaícones
.....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.
.....

Titular de la Sub UOC o representante

.....
Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas